



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Apolinar de Jesús Martínez Gómez, Marta Margarita Giraldo Quiceno, Leonel Camel Vergara Giraldo, Marta Ligia Vergara Giraldo en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad Yojan Tomás Samaca Vergara, Yine Paola Vergara Giraldo en nombre propio y en representación de sus dos hijos menores Juan Esteban Vergara Giraldo y Nicoll Andrea Vergara Giraldo, y Yorledy Amparo Vergara Giraldo en nombre propio y en representación de su menor hija Dianyi Valentina Molina Vergara.
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A., Francisco Javier Mesa Arango y Héctor F. Betancurt Roldán
Radicado N°	05001-31-03-015-2021-00129-00
Asunto	Acepta sustituciones de poderes.

Se ACEPTA la sustitución del poder que hace el abogado MATEO PELÁEZ GARCÍA, apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2022, en cabeza del abogado ALEJANDRO HENAO ZAPATA, con T.P. No. 350.913 del C.S. de la J., con las mismas facultades del poder inicial.

Igualmente, se ACEPTA la sustitución del poder que mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2022, realiza el abogado de la parte demandante, GABRIEL FERNANDO PELÁEZ ARIAS, en cabeza del abogado DUBAN ANDRÉS JIMÉNEZ AGUIRRE, con T.P. No. 332.402 del C.S. de la J., con las mismas facultades del poder inicial.

Nuevamente se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un

ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Ley 2213 de 2022; lo anterior, teniendo en cuenta que se allegan dos (2) memoriales, del 8 y del 12 de septiembre de 2022, que se están resolviendo mediante la presente providencia, y en ninguno de los dos se advierte el envío simultaneo a las demás partes del proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a73dd214074f70040d6d1fbf20ebf666971758c7c025c3d8c7220790af96cc1**

Documento generado en 13/09/2022 08:47:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>